


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

DIRECCIÓN GENERAL

ACUERDO NÚMERO DG-22-2024


Lic. Eudyn Willberto Ortega Mansilla
Secretario General en Funciones
-INACIF-

Guatemala, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto número 32-2006 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, la Directora General ejerce la representación legal del INACIF y le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número DG-02-INACIF-2020, la Dirección General del INACIF creó el Comité de Bioética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala como una instancia encargada de conocer, estudiar, opinar y resolver sobre los postulados éticos que deben prevalecer en el planteamiento y ejecución de todo proyecto de investigación del Instituto o en los cuales intervenga así como en dilemas bioéticos.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a dicha normativa y por vencimiento del período de las personas nombradas, las jefaturas del Departamento Técnico Científico y Asesoría Técnica Jurídica, trasladaron sus propuestas para integrar el referido comité por el plazo de dos años, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la ley para ser nombrados y que en virtud de lo que establece el artículo 20 del Acuerdo número DG-02-INACIF-2020, de fecha cuatro de marzo de 2020, es necesario nombrar a un suplente por cada uno de los miembros titulares.

POR TANTO:

La Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen artículos 15 y 19 literal a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo número DG-02-INACIF-2020 de esta Dirección General.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar como integrantes del Comité de Bioética a los trabajadores: _____

a) Por la jefatura del Departamento Técnico Científico:

- I. **Titular:** Marvin Enrique Valenzuela Gálvez, químico farmacéutico, magíster artium en ciencias criminalísticas, maestro en administración industrial y de empresas de servicio, doctor en innovación, administración y políticas públicas, subjefe de Laboratorios Criminalística Procesos Administrativos.
Suplente: Juan Jacobo Muñoz Lémus, médico y cirujano, maestro en ciencias médicas con especialidad en psiquiatría, jefe de Sub Área de Psiquiatría Forense.
- II. **Titular:** Nancy Rebeca Say Rodríguez, bioquímica y microbióloga, magíster artium en ciencias criminalísticas, Perito Profesional V Coordinadora de Banco de Datos Genéticos.
Suplente: Blanca Alicia Alvarado Rodríguez, química bióloga, magíster artium en criminalística con enfoque penal, Perito Profesional II Área Biológica.



- III. **Titular:** Daniel Alonzo Jiménez Gaytan, licenciado en antropología, Perito Jefe del Laboratorio de Antropología y Arqueología Forense.
Suplente: Julia Irene Cabrera Ruiz, médica y cirujana, magíster en ciencias forenses, Perito Profesional III Clínica y Tanatología Forense.

b) Por la jefatura de la Asesoría Técnica Jurídica:

- IV. **Titular:** Uri Mizraim Vail Vásquez, licenciado en ciencias jurídicas y sociales, abogado y notario, magíster scientiae en derecho procesal constitucional, Asesor Jurídico III.
Suplente: Leslie Dayana Arriola Urrutia de Duarte, licenciada en ciencias jurídicas, sociales y de la justicia, abogada y notaria, magíster en ciencias forenses, Asesor Jurídico II.


Artículo 2. Dichos trabajadores integrarán el Comité de Bioética por el plazo de dos años, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, pudiendo ser nombrados nuevamente.---

Artículo 3. La presente designación se les hace con la finalidad de garantizar la protección de los derechos de los sujetos o grupos sociales involucrados en proyectos de investigación científica que se realicen en el Instituto y promover los principios bioéticos en el mismo.-----

Artículo 4. En virtud que la integración del comité es honorífica, no constituye un nuevo cargo, no devengarán dietas ni emolumento alguno.-----

Artículo 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del dos de enero de dos mil veinticinco.-----

Artículo 6. Notifíquese.-----


DOCTORA INGRID JOHANA ROMERO ESCRIBA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-

